

Resolución de Alcaldía N° 22-2016-MDLO

Los Olivos, 15 de enero de 2016

VISTO: El Informe N° 1700-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 8435-2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 009-2016-MDLO-GAJ de fecha 12 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído 49-2016 de fecha 12 de enero de 2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído S/N de fecha 12 de enero de 2016 de la Secretaría General y el Proveído N° 029-A-2016 de fecha 12 de enero de 2016 de Alcaldía;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que la implementación del régimen previsto en citada Ley, se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, lo que quiere decir en 2019 ;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprueban los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil - Ley 30057, estableciéndose en el numeral 3), la Etapa 1: Preparación de la entidad; que señala en el literal a) que, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, asimismo el literal d) establece que, la Comisión mencionada, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por:

- Un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad.
- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces.
- Un representante del área de Administración, o la que haga sus veces;



Que, con Informe N° 1700-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 31 de diciembre de 2015, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de Los Olivos;

Resolución de Alcaldía N° 22-2016-MDLO

Que, con Informe N° 009-2016-MDLO-GAJ de fecha 12 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil recomendando que participen en esta Comisión, tanto el Gerente de Planificación y Presupuesto como el Subgerente de Planeamiento y Racionalización, ya que ambos tienen funciones que coadyuvarán a la elaboración de los documentos de gestión a que se refiere el Título VII del Libro I del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Proveído N° 029-A-2016 de fecha 12 de enero de 2016, Alcaldía designa como representante del titular de esta entidad edil, para conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, al Secretario General;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Secretario General
- El Gerente Municipal.
- El Subgerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Subgerente de Planeamiento y Racionalización.
- El Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NIÑO CANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE